INGEANDFOOD

Villavicencio, 28 de julio de 2026

Doctora

MARTHA LUCÍA TORRES BELTRÁN
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora del Contrato SAMC-007-2025
Municipio de Cumaral - Meta

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal del Contrato SAMC-007-2025

Respetada doctora Martha Lucía:

De manera atenta nos permitimos poner en su conocimiento la situación financiera actual del Contrato SAMC-007-2025 y solicitar que se adelante el trámite necesario para prorrogar su plazo y adicionar los recursos que permitan mantener la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el cierre del calendario académico de 2026.
La solicitud surge del seguimiento que hemos venido realizando a la ejecución. El contrato fue estructurado para atender a 342 estudiantes durante 123 días, con un total previsto de 42.066 raciones. Sin embargo, al revisar el avance real, los pagos efectuados, las cuentas proyectadas y los días que aún faltan por atender, se evidencia que el saldo disponible no alcanza para cubrir la totalidad del periodo escolar restante.

Con corte proyectado al 24 de agosto de 2026, el valor ejecutado asciende a $ 186.055.804,50, frente a un valor contractual reportado de $249.009.687,00. Esto deja un saldo estimado de $ 62.953.882,50. Tomando como referencia la cobertura vigente y el costo diario de operación, calculado en $1.568.667,50, dicho saldo permite sostener el servicio aproximadamente durante cuarenta (40) días efectivos de atención, es decir, hasta el 27 de octubre de 2026.

El calendario escolar, no obstante, finaliza el 4 de diciembre de 2026. Entre el 28 de octubre y esa fecha quedan veintiséis (26) días efectivos de atención que no cuentan con financiación suficiente dentro del saldo actual. El costo de ese periodo se estima en $ 40.785.355,00. Descontando el remanente proyectado de $ 207.182,50, la adición requerida corresponde a $ 40.578.172,50

Esta modificación no supone cambiar el objeto del contrato ni introducir nuevas modalidades, beneficiarios o condiciones técnicas. Se mantendrían las mismas obligaciones, los mismos precios unitarios y la misma población atendida. Lo que se requiere es ampliar el plazo y completar la financiación para continuar con el suministro que ya se viene ejecutando, sin interrupciones y dentro de las condiciones pactadas.

Desde el punto de vista jurídico, la adición solicitada equivale aproximadamente al 16,30 % del valor contractual reportado, porcentaje que se encuentra por debajo del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La prórroga y la adición deberán formalizarse mediante otrosí antes del vencimiento del plazo vigente, con la respectiva justificación técnica, jurídica y financiera, la disponibilidad presupuestal, el registro correspondiente y la actualización de las garantías.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Municipio autorice la prórroga del Contrato SAMC-007-2025 hasta el 4 de diciembre de 2026 y apruebe una adición presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 40.578.172,50). Esta suma estaría destinada exclusivamente a financiar los veintiséis días efectivos de atención que no pueden cubrirse con el saldo disponible.

Para facilitar la revisión, quedamos atentos a entregar o complementar el balance financiero, la relación de raciones suministradas, los informes de ejecución, el calendario escolar, la certificación de cobertura y cualquier otro soporte que la supervisión considere necesario. Una vez se formalice el otrosí, procederemos a actualizar las garantías dentro del término que señale la entidad.

La solicitud se presenta con anticipación para que la decisión pueda adoptarse de manera ordenada, con respaldo presupuestal y sin afectar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar. Mientras la modificación no se encuentre suscrita y perfeccionada, continuaremos ejecutando únicamente dentro del plazo y del valor actualmente vigentes.

CONCEPTO	VALOR / CANTIDAD
Valor contractual reportado	$249.009.687,00
Ejecución proyectada al 24 de agosto de 2026	$ 186.055.804,50
Saldo proyectado	$ 62.953.882,50
Costo diario estimado	$1.568.667,50
Días adicionales sin financiación	26 días
Costo de los 23 días	$40.785.355,00
Saldo residual proyectado	$207.182,50,
Adición solicitada	$40.578.172,50
Porcentaje aproximado de la adición	16,30 %

Con la adición presupuestal solicitada por valor de **$40.578.172,50**, se proyecta garantizar la continuidad en la prestación del servicio mediante el suministro de **6.855** raciones, distribuidas en **5.148** raciones preparadas en sitio (RP) y **1.707** raciones industrializadas (RI), de acuerdo con las modalidades de atención establecidas.

Una vez ejecutado el valor correspondiente a la adición, se proyecta un saldo residual de $207.182,50, recurso que permitirá financiar **35** raciones adicionales bajo la modalidad de ración industrializada (RI). En consecuencia, la disponibilidad presupuestal proyectada permitirá alcanzar una cobertura total de **6.890 raciones**, optimizando la ejecución de los recursos y garantizando su destinación integral a la prestación del servicio de alimentación.

Agradecemos su atención y el trámite que pueda darse a esta solicitud.

Cordialmente,

JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
Representante Legal
INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS

Carrera 22 No. 5B-114 Bodega A12 Parque Empresarial La Primavera, Villavicencio - Meta
ingeandfood@gmail.com
Contacto: 3163051271

Anexos: balance financiero actualizado y calendario escolar

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGO REALIZADO EN EL PRIMER INFORME	$ 32.095.529,00	2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	12,89%
PAGO REALIZADO EN EL SEGUNDO INFORME	$ 31.266.799,00	2 AL 27 DE MARZO DE 2026	12,56%
PAGO REALIZADO EN EL TERCER INFORME	$ 25.856.376,00	9 AL 30 DE ABRIL DE 2026	10,38%
PAGO REALIZADO EN EL CUARTO INFORME	$ 28.981.872,00	1 AL 31 DE MAYO DE 2026	11,64%
PAGO AUTORIZADO EN EL QUINTO INFORME	$ 25.193.392,00	**1 AL 26 DE JUNIO DE 2026**	10,12%
PAGO PRROYECTADO EN EL SEXTO INFORME(JULIO)	**$ 20.700.491,50**	**14 AL 31 DE JULIO DE 2026**	**8,31%**
PAGO PRROYECTADO EN EL SEPTIMO INFORME(AGOSTO)	**$ 21.961.345,00**	**1 AL 24 DE AGSOTO DE 2026**	**8,82%**
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 186.055.804,50	2 DE FEBRERO AL 24 AGOSTO DE 2026	74,72%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 62.953.882,50**	**2 DE FEBRERO AL 24 AGOSTO DE 2026**	**25,28%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 249.009.687,00	2 DE FEBRERO AL 24 DE AGOSTO DE 2026	100%

Carrera 22 No. 5B-114 Bodega A12 Parque Empresarial La Primavera, Villavicencio - Meta
ingeandfood@gmail.com
Contacto: 3163051271

DEPARTAMENTO DEL **META**

N.T. 892.000.148-6

RESOLUCIÓN N° 5342 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

ARTÍCULO TERCERO: VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. En cumplimiento de las normas vigentes, los periodos para el disfrute de las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los Directivos Docentes y los Docentes serán comprendidas dentro de las siguientes fechas:

FECHAS	***TIEMPO***
Del 05 al 18 de enero de 2026	2 semanas
Del 29 de junio al 12 de julio de 2026	2 semanas
Del 14 de diciembre de 2026 al 03 de enero 2027	3 semanas
TOTAL	***Siete (7) semanas***

ARTÍCULO CUARTO. ***RECESO ESTUDIANTIL.*** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil para el año lectivo 2026, se distribuirán así:

FECHAS	***TIEMPO***
Del 05 enero al 01 de febrero de 2026	4 semanas
Del 30 de marzo al 05 de abril de 2026	1 semana
Del 29 de junio al 12 de julio de 2026	2 semanas
Del 05 de octubre al 11 de octubre de 2026	1 semana
Del 07 de diciembre de 2026 al 03 de enero de 2027	4 semanas
TOTAL	***Doce (12) semanas***

ARTÍCULO QUINTO: ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL. Antes del 31 de enero de 2026, el Rector o Director Rural adoptará mediante Resolución el Calendario Institucional del año lectivo 2026, lo difundirá entre la Comunidad Educativa y presentará informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Director de Núcleo, Consejo Directivo y Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO SÉXTO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las Autoridades Territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los (28) días del mes octubre de 2025.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental

Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Diana Alvarez Bonilla	Revisó: Leidy Ortiz Cardenas	Aprobó: Sulay Ruiz Cabillos	Aprobó: Astrid Ampudia Vásquez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente de Calidad Educativa	Cargo: Gerente de Administrativa

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.143-8

RESOLUCIÓN N° 5342 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

PERIODO SEMESTRAL	PERÍODOS ACADÉMICOS SEMESTRALES		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En Semanas)
1°	02 de febrero de 2026.	28 de junio de 2026.	Veinte (20) semanas
2°	13 de julio de 2026.	06 de diciembre de 2026.	Veinte (20) semanas
TOTAL			**Cuarenta (40) Semanas**

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada Docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias. Este horario debe publicarse en un lugar visible y comunicarse a los padres de familia una vez al semestre.

PARÁGRAFO: ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS. A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Es el tiempo dedicado por los Directivos Docentes y los Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo"*

Conforme con lo anterior, los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año lectivo 2026 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

FECHAS	*TIEMPO*
Del 19 de enero al 01 de febrero de 2026	2 semanas
Del 30 marzo al 05 abril de 2026	1 semana
Del 05 al 11 de octubre de 2026	1 semana
Del 07 al 13 de diciembre de 2026	1 semana
TOTAL	***Cinco (5) semanas***

Para el desarrollo de estas actividades el Rector o Director adoptará un plan de trabajo para los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo, que se desarrollará durante la jornada laboral en la modalidad presencial, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación.

Los Rectores o Directores Rurales deberán liderar, orientar, controlar y garantizar el cumplimiento de las actividades de desarrollo institucional y presentarán un informe detallado al Director de Núcleo respectivo, ocho (8) días hábiles después de haber finalizado cada una de las semanas previstas en el presente Calendario Académico.

El Director de Núcleo elaborará y presentará a la Secretaría de Educación-Gerencia de Calidad Educativa un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe por parte de los Rectores o Directores Rurales.

Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Paola Alvarez Mendoza	Revisó: Leidy Ortiz Pinzón	Aprobó: Sulay Rios Cuellar	Aprobó: Astrid Alejandra Vasquez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente de Calidad Educativa	Cargo: Gerente de Administrativa

DEPARTAMENTO DEL **META**

N.T. 892.000.145-8

RESOLUCIÓN N° 5342 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 6.2.12 del artículo 6 de la ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, en materia de educación, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 de decreto 1075 2015, dispone en su artículo primero: *"Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América"*.

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, en su artículo 2.4.3.4.1. Faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes.

1. **PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:**
   a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales.
   b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y
   c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. **PARA ESTUDIANTES:**
   a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales.
   b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que la Procuraduría General de la Nación como organismo de control emitió la circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, relacionada con el cumplimiento del Calendario Académico Escolar e invita a las autoridades del nivel territorial, los Consejos Directivos, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Viceministra (E) de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular No. 043 del 30 de Septiembre de 2025, da orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para la elaboración del calendario académico para la vigencia 2026.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Meta:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO. Las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes se distribuirán en dos periodos semestrales del año lectivo 2026, de acuerdo con las siguientes fechas:

Firma: Aprobó: Leidy Ortiz Rodríguez — Cargo: Asesora Jurídica

Firma: Aprobó: Sulay Rodríguez Reyes — Cargo: Técnico de Calidad Educativa

Firma: Aprobó: Astrid Alejandra Vásquez — Cargo: Gerente de Administrativos

ALCALDÍA
DE CUMARAL

ACTA ACLARATORIA No. 01
CONTRATO NO. SAMC-007-2025

La suscrita secretaria de desarrollo social en desarrollo de mis facultades y en calidad de encargada de la preparación documental y preparación del proceso SAMC—007-2026, en uso de las facultades de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes profiere y suscribe la presente Acta Aclaratoria con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. *Que el Municipio de Cumaral – Meta adelantó el proceso de contratación SAMC-007-2026, cuyo propósito estuvo orientado a satisfacer la necesidad identificada por la entidad y cuya finalidad contractual se encuentra debidamente sustentada en los estudios y documentos que integran el respectivo expediente.*

SEGUNDA. *Que, revisado integralmente el expediente contractual, se evidenció que en algunos documentos correspondientes a la etapa de planeación y ejecución del proceso se consignó una determinada denominación del objeto contractual, mientras que en otros documentos se utilizó una redacción diferente.*

TERCERA. *Que específicamente, en los documentos correspondientes a estudio de mercado, banco de proyectos plan de compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, se consignó el siguiente objeto:* ***"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO (CAJM/JT) Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA GUIOTH EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"***

Mientras que, en los estudios previos, análisis del sector, pliegos/documentos del proceso, contrato y pólizas, se consignó el siguiente: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META."**

CUARTA. *Que, efectuada la revisión material, técnica, jurídica y documental del expediente, se establece que las dos denominaciones antes señaladas se refieren a la misma necesidad contractual, persiguen la misma finalidad pública y corresponden al mismo bien, obra o servicio contratado, existiendo únicamente una diferencia en la forma de redacción y denominación utilizada.*

QUINTA. *Que las diferencias advertidas corresponden a una inconsistencia formal, materializada en la utilización de expresiones o palabras diferentes para identificar la misma*

finalidad contractual, sin que ello haya significado una modificación sustancial del alcance del proceso ni de las obligaciones que se pretendían satisfacer.

SEXTA. *Que la diferencia de redacción señalada no representa una modificación, ampliación, reducción o sustitución de la necesidad inicialmente identificada por la entidad, ni implica la incorporación de prestaciones diferentes a aquellas que fueron objeto de planeación, evaluación, contratación y ejecución.*

SÉPTIMA. *Que, de la confrontación integral de los documentos que conforman el expediente, se evidencia que existe correspondencia sustancial entre la necesidad identificada, los estudios previos, el análisis del sector, los requisitos establecidos para el proceso, las obligaciones contractuales, el contrato celebrado y las garantías constituidas.*

OCTAVA. *Que, en consecuencia, la diferencia encontrada corresponde a un error formal e involuntario de transcripción, denominación o redacción, que no afecta la finalidad del proceso de contratación ni modifica las condiciones esenciales bajo las cuales fue adelantado.*

NOVENA. *Que resulta necesario dejar expresa constancia de dicha situación con el propósito de garantizar la trazabilidad, coherencia, integridad y consistencia documental del expediente contractual, así como evitar interpretaciones equivocadas respecto de la correspondencia existente entre los diferentes documentos que integran el proceso.*

DÉCIMA. *Que la presente acta se expide atendiendo los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, responsabilidad, economía, buena fe y publicidad, procurando que los documentos que integran el expediente reflejen de manera clara y coherente la verdadera finalidad de la contratación adelantada por el Municipio.*

ACLARACIÓN

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, se deja expresa constancia de lo siguiente:

PRIMERO. *Que la denominación correcta y unificada del objeto contractual para efectos de identificación, interpretación, seguimiento, ejecución, registro y archivo del proceso corresponde a:* **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META."**

En consecuencia, la denominación diferente que aparece en los documentos de presupuesto, análisis del sector, cotizaciones/ofertas bancarias y CDP deberá entenderse como una diferencia meramente formal de redacción, toda vez que corresponde a la misma necesidad y finalidad contractual.

SEGUNDA. *La presente acta no modifica, adiciona, sustituye ni amplía el objeto contractual, ni genera nuevas obligaciones para las partes. La aclaración efectuada tiene como único propósito dejar constancia de que las diferentes denominaciones utilizadas en el expediente corresponden materialmente a la misma finalidad contractual y que la diferencia obedece exclusivamente a un error formal e involuntario de redacción.*

TERCERA. *Para efectos de interpretación del expediente contractual, deberá tenerse en cuenta la denominación establecida en la presente acta como la denominación unificada del objeto contractual, sin que ello implique desconocer la existencia de los documentos anteriormente expedidos, los cuales conservan su contenido y efectos en todo aquello que no resulte contrario a la presente aclaración.*

CUARTA. *Se deja expresa constancia de que la diferencia advertida no alteró las condiciones de participación, selección, evaluación, ejecución, supervisión, obligaciones contractuales, garantías ni la finalidad pública perseguida con la contratación, por cuanto en todos los casos se hizo referencia a la misma necesidad contractual.*

QUINTA. *La presente acta deberá incorporarse al expediente contractual y servirá como documento de aclaración y trazabilidad frente a la diferencia formal identificada, para efectos de los controles administrativos, fiscales, disciplinarios y demás verificaciones a que haya lugar. Las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna.*

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en el Municipio de Cumaral – Meta, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	SANDRA MILENA GONZÁLEZ	ALEJANDRA VARGAS BERNAL	MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
CARGO	Profesional CS secretaria de desarrollo social	CPS Coordinadora de programas sociales.	Secretaria de desarrollo social
FIRMA			

ALCALDÍA
DE CUMARAL

Cumaral, Meta. 13 de agosto de 2026

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
E.S.D.

REF. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No. 1 A LA SAMC-007-2025

De la manera más respetuosa y en mi calidad de supervisor, solicito autorizar la **MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2025**, cuyo objeto es " **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"** la cual se avala por parte de esta supervisión; dado que, el presente **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** nos es de importancia contar con este contrato para el buen funcionamiento del área de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, para dar soporte de esta solicitud, allego junto a este escrito, la justificación e informe del supervisor para modificar el contrato.

Atentamente,

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del contrato

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Sandra Miena Gonzalez	Martha Lucia Torres Beltran	Martha Lucia Torres Beltran
CARGO	Cps secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social
FIRMA			

ALCALDÍA
DE CUMARAL

Cumaral, Meta. 13 de agosto de 2026

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
E.S.D.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-2025 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META**

La presente actuación tiene como antecedente la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual manifestó la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro hasta la terminación del calendario académico. Dicha solicitud fue objeto de revisión por parte de la Administración Municipal, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución contractual, las obligaciones pendientes, el número de beneficiarios, los días efectivos de atención restantes y el saldo presupuestal disponible.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el contrato fue estructurado para atender una población de trescientos cuarenta y dos (342) estudiantes durante ciento veintitrés (123) días, para un total estimado de cuarenta y dos mil sesenta y seis (42.066) raciones. No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución financiera y operativa del contrato, el saldo actualmente disponible resulta insuficiente para garantizar la prestación del servicio durante la totalidad del periodo académico pendiente.

Con corte proyectado al 24 de agosto de 2026, se estima una ejecución por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($186.055.804,50), frente a un valor contractual de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($249.009.687,00), generándose un saldo estimado de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($62.953.882,50).

De acuerdo con el costo diario de operación correspondiente a la cobertura actualmente atendida, estimado en UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.568.667,50), el saldo disponible permite

garantizar aproximadamente cuarenta (40) días efectivos de atención, proyectándose la cobertura de la alimentación escolar únicamente hasta el 27 de octubre de 2026.

Sin embargo, el calendario académico se extiende hasta el 4 de diciembre de 2026, razón por la cual, entre el 28 de octubre y el 4 de diciembre de 2026, se presentan veintiséis (26) días efectivos de atención que requieren financiación adicional para garantizar la continuidad del servicio a los estudiantes beneficiarios.

El costo estimado para atender dichos veintiséis (26) días asciende a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($40.578.172,50).

En consecuencia, la necesidad de efectuar la presente modificación contractual se fundamenta en la obligación de la Administración Municipal de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, evitando una interrupción durante el desarrollo del calendario académico que pueda afectar las condiciones de permanencia, bienestar y atención integral de los estudiantes.

La adición propuesta no obedece a la modificación de las condiciones esenciales inicialmente pactadas ni implica la incorporación de un nuevo objeto contractual. Por el contrario, tiene como finalidad exclusiva garantizar financieramente la continuidad de una prestación que ya se encuentra en ejecución, manteniendo la población beneficiaria, las modalidades de suministro, las obligaciones contractuales y los precios unitarios inicialmente establecidos.

De igual manera, la prórroga resulta necesaria para extender el plazo de ejecución hasta el 4 de diciembre de 2026, fecha prevista para la culminación del calendario académico, permitiendo que los recursos adicionales incorporados al contrato puedan ser ejecutados dentro del mismo objeto y bajo las condiciones técnicas y económicas originalmente pactadas.

Desde el punto de vista financiero, la adición requerida corresponde a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($40.578.172,50), equivalente al 16,30% del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite establecido para las adiciones contractuales previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las demás verificaciones jurídicas, presupuestales y contractuales que correspondan.

En consecuencia, luego de analizar la solicitud presentada por el contratista y de efectuar la correspondiente verificación de las condiciones de ejecución del contrato, la Secretaría de Desarrollo Social considera técnica, financiera y materialmente necesaria la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato SAMC-007-2025, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de complemento alimentario hasta la terminación del calendario académico 2026.

Por lo anterior, se requiere adicionar al Contrato SAMC-007-2025 la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($40.578.172,50), equivalente al 16,30 % del valor inicial del contrato, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 4 de diciembre de 2026, es decir, por el término adicional de sesenta y seis (66) días efectivos de atención.

La modificación propuesta permite atender una necesidad actual, concreta y debidamente identificada de la Administración Municipal, se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual vigente y resulta necesaria para evitar la interrupción de un servicio esencial para la población estudiantil beneficiaria, garantizando la adecuada ejecución del contrato hasta la finalización del periodo académico previsto para la vigencia 2026.

Atentamente,

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del contrato

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Sandra Milena Gonzalez	Martha Lucia Torres Beltran	Martha Lucia Torres Beltran
CARGO	Cps secretaria de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social
FIRMA			

ALCALDÍA
DE CUMARAL

Cumaral, Meta. 13 de agosto de 2026.

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
E.S.D.

REF. INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTO AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-2026, PARA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1.

OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Cumaral, acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No	SAMC-007-2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE	Municipio de Cumaral, Meta-NIT. 892099184-9
CONTRATISTA	INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS – INGEANDFOOD SAS NIT 901.352.779-7
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DE LA IE JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META "**
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($249.009.687) PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	123 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Martha Lucia Torres Beltrán C.C. No. 21.182.456 de Cumaral - Meta
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN	26 de enero del 2026
FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de agosto de 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA No. 1 (PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1)	
PRÓRROGA 1	66 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
INICIO DE LA PRÓRROGA	25 DE AGOSTO 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE 2026

VALOR A ADICIONAR	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($40.578.172,50)
VALOR ACTUALIZADO CONTRACTUAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($289.587.859,5)

2. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que, mediante acto administrativo del 26 DE ENERO 2026, expedido por el alcalde Municipal de Cumaral, Meta, se me designo como SUPERVISOR(A) del contrato SAMC-007-2025, me permito informarle que, a la presente fecha el contrato tiene un porcentaje de 10,12% de ejecución, según consta en todos los informes que reposan en el expediente del contrato.

2. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA**. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	(%)
PRIMER PAGO REALIZADO	$32.095.529	02/02/2026 al 28/002/2026	12.89%
SEGUNDO PAGO REALIZADO	$31.266.799	02/03/2026 al 27/03/2026	12.56%
TERCER PAGO REALIZADO	$25.856.376	09/04/2026 al 30/04/2026	10,38%
CUARTO PAGO REALIZADO	$28.981.872	01/05/2026 al 31/05/2026	11.64%
QUINTO PAGO REALIZADO	$25.856.376	01/06/2026 al 26/06/2026	10.12%
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$143.393.968	02/02/2026 al 26/06/2026	57.59%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$105.615.719	02/07/2026 al 24/08/2026	42.41%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$249.009.687,00	02/02/2026 al 24/08/2026	100%

Atentamente,

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del contrato

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Sandra Milena Gonzalez	Martha Lucia Torres Beltran	Martha Lucia Torres Beltran
CARGO	Cps secretaria de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social
FIRMA			

ALCALDÍA
DE CUMARAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CUMARAL - META

CERTIFICA:

Que el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y COBERTURA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL,** se encuentra registrado en el B.P.P.I.M, previa aprobación y cumplimiento del flujo de viabilidad en la plataforma P.I.I.P. por los responsables del proceso. Que la información contenida en el presente documento se ajusta a lo evidenciado en las plataformas de M.G.A. y P.I.I.P. para la vigencia de 2026. De acuerdo a lo anterior se expide:

CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS & PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL-2026

INFORMACIÓN PLATAFORMA DE MGA

BPIN	**2024-50-226-0049**		
Nombre	**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y COBERTURA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL**		
Plan	Plan de Desarrollo Municipal de Cumaral 2024-2027		
Eje Estratégico	Desarrollo Social	**Programa:**	Educación

SOLICITUD REALIZADA POR

Sector	Secretaría Desarrollo Social	**Solicitado**	13/agosto/2026	**Recibido**	13/agosto/2026
Responsable	Martha Lucia Torres Beltrán	Iniciativa que respalda con los anexos y soportes adjuntos			

ELEMENTOS DEL PROYECTO SOLICITADOS A CERTIFICAR

Objetivo	Fortalecer las estrategias a la permanencia, cobertura y calidad educativa del municipio.	
Actividad	Implementar el programa de alimentación escolar (PAE) para los estudiantes.	
Objeto del gasto:	**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 - "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**	
Valor:	$ 40.578.172,50 (M/CTE)	**#12**
Fuentes de financiación	SGP - Propios	
# y nombre de la Meta a cumplir:	33 - Apoyar y fortalecer la permanencia de programas de alimentación escolar a los estudiantes del municipio.	

Se expide la presente certificación para adicionar valor al contrato SAMC-007-2025 en el cual se relacionan las raciones preparadas en sitio, correspondientes a 5.148 raciones, a un valor unitario de $5.919,50, y las raciones industrializadas, correspondientes a 1.707 raciones, igualmente a un valor unitario de $5.919,50, para un total de 6.855 raciones, por un valor total de $40.578.172,50.

Dado en Cumaral Meta, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ GUILLERMO PINTO ARANGO
Secretario de Planeación Municipal.

Elaboró	Revisó
Estefanía Cuervo- Profesional Universitario	Lucelia Rico – OPS Asesor

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO PRESUPUESTAL

Secretaría de Planeación

ALCALDÍA DE CUMARAL

FECHA	DIA	MES	AÑO
	13	8	2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Social

2. NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral	**BPIN** 2024502260049

OBJETO A CONTRATAR	**ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 - "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**			
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO PESOS M/CTE		**$ 40.578.172,50**	
ACTIVIDAD	Implementar el programa de alimentacion escolar (PAE) para los estudiantes.		**N° BANCO**	**12**
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar.		2201028	
RUBRO	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.9.01 **($11.106.329,24)**			
	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.4.4.01 **($22.275.123)**			
	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.1.0.00 **($990.313)**			
	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.1.00 **($6.206.407,26)**			
CCPET	**2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales	**CPC**	**91121** Servicios de la administración pública relacionados con la educación	
FUENTE	R.B. Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar	**CODIGO**	1.3.3.9.01	
	Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar		1.2.4.4.01	
	Ingresos Corrientes De Libre Destinación		1.2.1.0.00	
	Recursos Del Balance De Libre Destinación	**CODIGO**	1.3.3.1.00	

Es Tranferencia SI [ ] NO [X]

Proyectó

Luncella Rico Buitrago
CPS Asesor Planeación.

ALCALDÍA DE CUMARAL

SOLICITUD DE PLAN DE COMPRAS

Secretaria de Desarrollo Social

FECHA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
	18	8	2026

OBJETO DEL CONTRATO :	ADICION 1 Y PRORROGA No1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META

TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO ☑	INVERSIÓN ☑	¿REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS?	SI ☐	NO ☑

FUENTE DE LOS RECURSOS:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NÚMERO DE MESES	NÚMERO DE DÍAS	VALOR MES	VALOR DIA	VALOR PRESUPUESTO (incluido IVA)
1	48101800,50131700,50161500,50161800,50181900,50221100,50301500,50301700,50304400,503045,50305000,78101800,78131800,801117,85151600,90101500,90101600	ADICION 1 Y PRORROGA No1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	4		HASTA AGOTAR EXISTENCIA		$ 40.578.172,50

VALOR TOTAL	$ 40.578.172,50

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social

ALCALDÍA
DE CUMARAL

PAA:0229-2026.

EL TECNICO ADMINISTATIVO DEL ALMACEN ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META.

C E R T I F I C A:

Que para el proceso de contratación del objeto **"ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA No1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, con los Códigos UNSPSC: 50131700, 50161500, 50161800, 50181900, 50221100, 50301500, 50301700 50304400, 50304500, 50305000, 78101800, 78131800, 80111700, 85151600, 90101500, 90101600.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ROBAYO BARRETO
Técnico Administrativo Almacén

ALCALDÍA
DE CUMARAL

FECHA:	19/08/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Desarrollo Social

1.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.1.1 SECTOR:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1.1.2 PROGRAMA:	Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial, Prescolar, Básica Y Media
1.1.3 SUB-PROGRAMA	Intersubsectorial Educación
1.1.4 PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CON ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA Y COBERTURA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL
1.1.5 RUBRO:	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.9.01 ($11.106.329,24)
1.1.6 RUBRO:	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.1.4.4.01 ($22.275.123)
1.1.7 RUBRO:	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.1.0.00 ($990.313)
1.1.8 RUBRO:	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.1.00 ($6.206.407,26)
1.1.9 FUENTE:	R.B Sgp asignación especial-Programas de alimentación escolar
1.1.10 FUENTE:	SGP Asignación especial- programas de alimenta escolar
1.1.11 FUENTE:	Ingresos corrientes de libre destinación
1.1.12 FUENTE:	Recursos de balance de libre Destinación
1.2 OBJETO A CONTRATAR:	ADICION 1 Y PRORROGA No1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META
Plazo:	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($35.564.536,24))
Forma de pago:	El MUNICIPIO DE CUMARAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES por mensualidades vencidas, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados soportados en la ejecución del mismo, previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e) Acta de terminación con el último pago.
Actividades:	Actividades ya pactadas.

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social

Fecha de entrega a Oficina de Hacienda	
Recibe:	
Vo. Bo. secretario de Hacienda	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 652

Fecha: AGOSTO 20 de 2026

Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2026

Solicitante: 86065718 Jose Albeiro Serna Restrepo

Valor: $40,578,172.50 - CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON ,50/100 MLCTE.

Objeto: Adición 1 Y Prórroga No. 1 Al Contrato Samc-007-2025 Suministro De Complemento Alimentario En Las Modalidades Preparada En Sitio (Cajm/Jt) Y Ración Industrializada Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La I.E. José María Guioth Del Municipio De Cumaral, Meta

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Inversion para Vigencia Fiscal 2026 existe saldo disponible y no comprometido por valor de $40,578,172.50 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024502260049 : Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral
Rubro: **22.01.0700.028-2024502260049-1.2.1.0.00** **Valor:** **990.313,00**
Nombre: Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral - 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Fuente: 1.2.1.0.00 : 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024502260049 : Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral
Rubro: **22.01.0700.028-2024502260049-1.2.4.4.01** **Valor:** **22.275.123,00**
Nombre: Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral - 1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
Fuente: 1.2.4.4.01 : 1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024502260049 : Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En Las Instituciones Del Municipio De Cumaral
Rubro: **22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.1.00** **Valor:** **6.206.407,26**
Nombre: Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En Las Instituciones Del Municipio De Cumaral-1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación
Fuente: 1.3.3.1.00 : 1.3.3.1.00 Recursos del Balance de libre destinación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 652

Fecha: AGOSTO 20 de 2026

Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2026

Solicitante: 86065718 Jose Albeiro Serna Restrepo

Valor: $40,578,172.50 - CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON ,50/100 MLCTE.

Objeto: Adición 1 Y Prórroga No. 1 Al Contrato Samc-007-2025 Suministro De Complemento Alimentario En Las Modalidades Preparada En Sitio (Cajm/Jt) Y Ración Industrializada Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La I.E. José María Guioth Del Municipio De Cumaral, Meta

Dependencia: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

Clase: 2.3 : Inversion

Sector: 22 : Educación

Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

Proyecto: 2024502260049 : Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En Las Instituciones Del Municipio De Cumaral

Rubro: **22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.9.01** **Valor:** **11.106.329,24**

Nombre: Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En *Las Instituciones Del Municipio De Cumaral-1.3.3.9.01* R.B. Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar

Fuente: 1.3.3.9.01 : 1.3.3.9.01 R.B. SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,578,172.26

Total Disponibilidad: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON ,50/100 MLCTE. **$ 40.578.172,50**

LEÓN CANO ANA MARÍA
SEC.DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUMARAL
Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Fecha 20 de AGOSTO de 2026

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 652

Señor(a)
LEÓN CANO ANA MARÍA
Sec.De Hacienda Y Finanzas Públicas
CUMARAL
Meta

De acuerdo con la solicitud planteada por el(la) SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, Comedidamente me permito solicitar disponibilidad presupuestal con el fin de establecer el compromiso, con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal; la siguiente descripción

Objeto: ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO SAMC-007-2025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO (CAJM/JT) Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E. JOSÉ MARÍA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META
Clase: Inversión
Detalle Clase: Transferencias
Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL
Valor: cuarenta millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos con ,50/100 Mlcte.

Detalle Presupuestal

Cuenta	Nombre	Valor
2024502260049-1.2.1.0.00	2 2 . 0 1 . 0 7 0 0 . 0 2 8 -Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral - 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	990.313,00
2024502260049-1.2.4.4.01	2 2 . 0 1 . 0 7 0 0 . 0 2 8 -Proyecto: Proyecto: Fortalecimiento de la educación con estrategias de permanencia y cobertura escolar en las instituciones del municipio de Cumaral - 1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	22.275.123,00
2024502260049-1.3.3.1.00	2 2 . 0 1 . 0 7 0 0 . 0 2 8 -Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En Las Instituciones Del Municipio De Cumaral-1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	6.206.407,26
2024502260049-1.3.3.9.01	2 2 . 0 1 . 0 7 0 0 . 0 2 8 -Proyecto: Fortalecimiento De La Educación Con Estrategias De Permanencia Y Cobertura Escolar En Las Instituciones Del Municipio De Cumaral-1.3.3.9.01 R.B. Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar	11.106.329,24

Cordialmente ,

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por: ANA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO

ALCALDÍA
DE CUMARAL

Cumaral, Meta. 20 de agosto 2026

Doctor (a)
MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Cumaral, Meta.

REF. APROBACIÓN SOLICITUD ACTA MODIFICATORIA No. 1, PRORROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SAMC-007-2025

De manera comedida, me permito informarle que **AUTORIZO** que se formalice el **ACTA MODIFICATORIA No. 1, DE PRORROGA No. 1, ADICIÓN No. 1** al contrato **SAMC-007-2025,** suscrito con **INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS – INGEANDFOOD SAS** NIT 901.352.779-7, **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"** modificando las condiciones inicialmente pactadas del contrato, y prorrogando el término de ejecución por SESENTA Y SEIS (66) días, Calendario escolar y adicionando el valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($40.578.172,50) M/CTE.

Lo anterior, dada la solicitud presentada por MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN, secretario (a) de Desarrollo Social en calidad de supervisora del contrato, con ocasión de la necesidad expuesta en la justificación e informe de supervisor; documentos que hacen parte integral del presente escrito, al igual, que la modificación que se formalice a través de la presente **AUTORIZACION**.

El presente proceso de prórroga y adición deberá ser revisado y aprobado por la Secretaría Jurídica el cual deberá ser presentada conforme al manual de contratación vigente, donde se justifique la necesidad de la prórroga y adición.

Atentamente,

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Sandra Milena Gonzalez	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	Cps secretario de Desarrollo Social	Secretaría Jurídica	Secretaría Jurídica
FIRMA			

ALCALDÍA
DE CUMARAL

ACTA MODIFICATORIA No. 1 DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 – AL CONTRATO SAMC-007-2025

CONTRATO No	SAMC-007-2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE	Municipio de Cumaral, Meta-NIT. 892099184-9
CONTRATISTA	INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS – INGEANDFOOD SAS NIT 901.352.779-7
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DE LA IE JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META "**
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($249.009.687) PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	123 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Martha Lucia Torres Beltrán C.C. No. 21.182.456 de Cumaral - Meta
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN	26 de enero del 2026
FECHA DE INICIO:	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de agosto de 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA No. 1 (PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1)	
PRÓRROGA 1	SESENTA Y SEIS (66) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
INICIO DE LA PRÓRROGA	25 DE AGOSTO 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE 2026
VALOR A ADICIONAR	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($40.578.172,50)
VALOR ACTUALIZADO CONTRACTUAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($289.587.859,5)

ALCALDÍA DE CUMARAL

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral-Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.718 expedida en Villavicencio-Meta, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL, debidamente posesionado ante la Notaria tercera del círculo de Villavicencio-Meta, mediante acta de posesión de fecha del 22 de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero de 2024, facultado para contratar según la Constitución Política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte, y por la otra, INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS – INGEANDFOOD SAS NIT 901.352.779-7, su Representante legal: JUAN PABLO TRUJILLO BAENA quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria de adición y prórroga al contrato **SAMC-007-2026,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 26 de enero de 2026 **EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META** y INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS – INGEANDFOOD SAS NIT 901.352.779-7, y su Representante legal: JUAN PABLO TRUJILLO BAENA suscribieron contrato **SAMC -007-205,** cuyo objeto contractual consiste en **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO CAJM/JT RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DE LA IE JOSE MARIA GUIOTH DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META "** fijando como fecha de inicio el día 02 de febrero de 2026.

2) Que el valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($249.009.687) M/CTE.

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial de CIENTO VEINTITRES (123) DIAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día **24 de agosto de 2026**.

4) Que el día 13 DE AGOSTO 2026 mediante oficio, la secretaria MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN solicitó al ALCALDE realizar la adición No. 1 por la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($40.578.172,50) y prórroga No. 1 por el termino de sesenta y seis (66) días calendario escolar, al contrato **SAMC-007-2025** teniendo en cuenta la solicitud del 28 de julio enviada por el contratista de realizar adición y prorroga, por la cual la Secretaría de Desarrollo Social requiere garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar para los 342 estudiantes beneficiarios hasta la finalización del calendario académico 2026, mediante la prórroga del Contrato SAMC-007-2025 y la adición de los recursos necesarios para cubrir los 23 días de atención que no cuentan con financiación suficiente.

5) Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaria de Hacienda y finanzas públicas

No. de CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
546	05/08/2026	Ingresos corrientes libre destinacion	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.1.0.00	$990.313
		Sgp-asignación especial-programas de alimentación escolar	22.01.0700.028-2024502260049-1.2.4.4.01	$22.275.123
		Recursos balance libre destinación	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.1.00	$6.206.407,26
		Sgp – asignación especial-Programas de alimentación escolar	22.01.0700.028-2024502260049-1.3.3.9.01	$11.106.329,24

6) Que, con el fin de lograr el objeto contractual y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato SAMC-007-2025 de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR el contrato por un término de SESENTA Y SEIS (66) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 04 DE DICIEMBRE 2026.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAR el contrato No SAMC-007-2025, un valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($40.578.172,50) y cuyo valor actualizado corresponderá a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($289.587.859,5)

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Cumaral, a los 21 AGO 2026

- **POR EL MUNICIPIO**

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Supervisor del Contrato

- **EL CONTRATISTA**

INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS INGEANDFOOD SAS
RL. JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
NIT 901.352.779-7

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISO	APROBO / VO BO
NOMBRE	Sandra Milena Gonzalez	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	Cps secretaria de Desarrollo Social	Secretaria Juridica	Secretaria Juridica
FIRMA			